

JDCL/215/2022

Toluca de Lerdo, México, a siete de abril de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con los escritos promovidos a las **trece horas con cincuenta y cuatro minutos** del seis de abril del año en curso por el que se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como la documentación remitida por **María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento** de Tepetzotlán, Estado de México y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **HAT/SA/OE/211/2022**, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal a las **diecinueve horas con tres minutos y cuarenta y ocho segundos**, del día en que se actúa, relacionada con el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Malinali Torrijos Baca**, ostentándose como representante de la planilla/fórmula 2 para la delegación del pueblo de **Santiago Cuautlalpan**, Tepetzotlán, Estado de México, por el que controvierte, la violación a los artículos 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y principios que de ellos derivan, así como el cómputo y resultados de la elección en su pueblo.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tienen por recibidos, la impresión de correo electrónico y el oficio **HAT/SA/OE/211/2022**, por el que **Antonieta Minerva Núñez Pasten**, avisa de la interposición y remite **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/215/2022**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico insertas en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan **las partes en sus escritos**.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.


Notifíquese por el presente proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO